



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
31 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego celebrada en Viena del 10 al 12 de mayo de 2021

I. Introducción

1. En su resolución 5/4, titulada “Fabricación y tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones”, la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional decidió establecer un grupo de trabajo intergubernamental de composición abierta sobre armas de fuego, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, párrafo 3, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, y en el artículo 2, párrafo 2, del reglamento de la Conferencia, presidido por un miembro de la Mesa de la Conferencia, para que asesorara y prestara asistencia a la Conferencia en el cumplimiento de su mandato en relación con el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención contra la Delincuencia Organizada.

2. También en esa resolución, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo cumpliera las funciones siguientes: a) facilitar la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego mediante el intercambio de experiencias y prácticas entre los expertos y los profesionales; b) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que los Estados partes podían aplicar las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego; c) prestar asistencia a la Conferencia en cuanto a impartir orientación a su secretaría con respecto a las actividades de esta última y a la elaboración de instrumentos de asistencia técnica relacionados con la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego; y d) formular recomendaciones a la Conferencia sobre la mejor manera en que el grupo de trabajo podía coordinar sus actividades con las de los diversos órganos internacionales que luchaban contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, en lo que respectaba a apoyar y promover la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego.

3. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego fuera un elemento constante de la Conferencia de las Partes y presentara sus informes y recomendaciones a la Conferencia y alentó al Grupo de Trabajo a que considerara la posibilidad de reunirse anualmente, según fuera necesario.

4. En su resolución 8/3, titulada “Fortalecimiento de la aplicación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia reconoció que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego constituía una red de expertos y autoridades competentes



que ayudaba a fortalecer la cooperación internacional, el intercambio de información y las buenas prácticas en relación con el tráfico ilícito de armas de fuego.

II. Recomendaciones

5. En la reunión que celebró en Viena del 10 al 12 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego aprobó las recomendaciones que figuran a continuación.

A. Recomendaciones generales

Recomendación 1

Se pide a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) que, en cooperación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, siga ayudando a los Estados que lo soliciten a aplicar el Protocolo sobre Armas de Fuego con miras a fomentar la cooperación internacional para prevenir, combatir y erradicar la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Recomendación 2

Los Estados deberían observar las complementariedades entre los instrumentos internacionales y regionales y los mecanismos multilaterales dirigidos a prevenir y combatir la desviación y el tráfico de armas de fuego.

Recomendación 3

Los Estados deberían mejorar su labor de reunión, consolidación, análisis y difusión de información, datos y estadísticas sobre las consecuencias humanitarias y de otro tipo del tráfico de armas de fuego, en particular en relación con sus vínculos con la violencia, la delincuencia y el homicidio.

Recomendación 4

Los Estados deben cooperar estrechamente e intercambiar datos e información, de acuerdo con la legislación nacional, con instituciones multilaterales como la UNODC, la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

B. Recomendaciones sobre la reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

Recomendación 5

Se alienta a los Estados a seguir esforzándose por alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Recomendación 6

Reconociendo que las armas de fuego ilícitas a menudo se adquieren con el producto de delitos, se alienta a los Estados a hacer frente al tráfico ilícito de armas de fuego y los flujos financieros ilícitos como una amenaza multidimensional para la seguridad y no como dos fenómenos separados.

Recomendación 7

Reconociendo que los esfuerzos para prevenir y combatir la corrupción y el lavado de dinero pueden ser una parte importante de un enfoque holístico para enfrentar el tráfico ilícito de armas de fuego, los Estados partes deberían cumplir las obligaciones que les

competen en virtud de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, así como otros tratados y compromisos internacionales contra la corrupción, y aplicarlos, según corresponda, a los casos de tráfico de armas de fuego.

Recomendación 8

Reconociendo que los grupos delictivos y terroristas pueden participar en el tráfico ilícito de armas de fuego con fines de lucro o como receptores de las armas de fuego objeto de tráfico, los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían utilizar el delito de tráfico para hacer frente a los flujos de tráfico en ambas direcciones

Recomendación 9

Los Estados deberían redoblar sus esfuerzos para luchar contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en el contexto del tráfico ilícito de armas de fuego.

Recomendación 10

Se anima a los Estados a enfocar el tráfico ilícito de armas de fuego como delito determinante del blanqueo de dinero y como fuente de financiación del terrorismo.

Recomendación 11

Los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían realizar investigaciones financieras y analizar la inteligencia financiera para erradicar y combatir eficazmente el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo vinculados al tráfico ilícito de armas de fuego.

Recomendación 12

Los Estados deberían hacer todo lo posible por rastrear las armas de fuego ilícitas hasta su punto de origen y enjuiciar a las personas implicadas en todas las etapas de la cadena de tráfico, entre otras cosas llevando a cabo investigaciones financieras en forma habitual en los casos de incautación de armas de fuego ilícitas y utilizando la inteligencia financiera para detectar los vínculos que pueden existir, en algunos casos, entre el tráfico ilícito de armas, la delincuencia y las operaciones de terroristas individuales y de grupos terroristas, incluso con el objetivo de establecer estrategias para combatir el terrorismo.

Recomendación 13

Los Estados deberían llevar a cabo, de conformidad con su derecho interno, investigaciones financieras y análisis criminales financieros paralelos o conjuntos, según proceda, como aspecto estándar de las investigaciones del tráfico ilícito de armas de fuego y los delitos conexos, y establecer grupos multidisciplinarios integrados por expertos en distintos ámbitos de investigación en calidad de órganos permanentes o *ad hoc*.

Recomendación 14

Los Estados deberían establecer procedimientos operativos estándar a fin de que las unidades especializadas en armas de fuego trabajen en estrecha colaboración con las aduanas y los organismos de control de fronteras, las unidades de inteligencia financiera, las autoridades de control de armamentos y las autoridades fiscales en los niveles nacional, regional e internacional, con el fin de detectar, investigar, perseguir y resolver judicialmente los flujos de armas ilícitas, los sistemas de blanqueo de dinero que los acompañan y la corrupción.

Recomendación 15

Los Estados deberían establecer, según corresponda, estrategias nacionales y procedimientos operativos permanentes en materia de coordinación interinstitucional entre las autoridades encargadas del control de armamentos, las aduanas y el

cumplimiento de la ley, los fiscales y las unidades de inteligencia financiera para realizar investigaciones eficaces sobre el tráfico ilícito de armas de fuego y los delitos conexos.

Recomendación 16

Los Estados deberían analizar sus riesgos de tráfico ilícito de armas y de financiación del terrorismo, combinando los conocimientos de todos sus organismos pertinentes, incluidos los especialistas en delitos financieros, autoridades de inteligencia, autoridades especializadas en el control de armamentos y autoridades de la justicia penal, y promover la cooperación interinstitucional al respecto.

Recomendación 17

Teniendo en cuenta los estrechos vínculos entre el tráfico de armas de fuego y la delincuencia organizada transnacional, los Estados deberían aplicar las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada a la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego con miras a desarticular las organizaciones delictivas, tomando por objetivo también a los líderes de las organizaciones y privándolas de sus ganancias ilícitas producto del tráfico de armas de fuego y los delitos conexos, a través de medidas como el decomiso de activos, el rastreo y las investigaciones financieros y de activos y las investigaciones sobre el blanqueo de dinero, en paralelo con la investigación del delito de tráfico de armas de fuego y en estrecha colaboración con las unidades de inteligencia financiera. Con ese fin, los Estados también deberían estudiar formas de utilizar el producto decomisado de esos delitos para apoyar la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego.

Recomendación 18

Reconociendo que ocasionalmente las armas de fuego ilícitas se compran en la red oscura y se pagan con criptomonedas, se invita a los Estados a promover, adoptar, mejorar y aplicar las obligaciones y normas internacionales existentes para la regulación de los activos de todo tipo a fin de prevenir el tráfico ilícito de armas de fuego.

Recomendación 19

Teniendo en cuenta la estrecha relación entre los flujos ilícitos de armas y los flujos financieros ilícitos, los Estados deberían mejorar sus sistemas estadísticos nacionales con vistas a reforzar la capacidad de recopilación, análisis y verificación de datos y la cooperación interinstitucional nacional en cuanto a los indicadores de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como para detectar y vigilar las rutas de tráfico pertinentes y las redes de tráfico implicadas en estos flujos ilícitos, con el apoyo, cuando se solicite, de los organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas.

Recomendación 20

En la lucha contra las corrientes financieras y de armas ilícitas, los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego y la UNODC deberían considerar la posibilidad de cooperar con el sector privado, sobre la base de alianzas entre los sectores público y privado, en consonancia con el artículo 13 del Protocolo, y también deberían establecer alianzas estratégicas con el mundo académico para investigar los vínculos entre el tráfico de armas de fuego y los delitos económicos con el fin de adoptar decisiones en materia de políticas basadas en datos empíricos.

Recomendación 21

Se solicita a la UNODC que ayude a los Estados que lo soliciten a desarrollar las capacidades de sus organismos y funcionarios pertinentes y establecer estrategias conjuntas para reducir los flujos financieros y de armas ilícitos, con el fin de garantizar una mejor cooperación y una coordinación eficaz entre los organismos pertinentes que se ocupan de los flujos financieros ilícitos y del tráfico de armas de fuego, incluso en las zonas transfronterizas.

Recomendación 22

La UNODC debería, previa solicitud de los Estados, seguir proporcionando capacitación a los organismos encargados de hacer cumplir la ley, a los fiscales y a los jueces en las esferas de las auditorías y las investigaciones financieras relacionadas con los activos de todo tipo, para investigar los flujos financieros ilícitos que acompañan a las corrientes de armas ilícitas y detectar e incautar las criptomonedas que son producto de casos de tráfico ilícito de armas de fuego.

C. Recomendaciones sobre la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en el contexto de la desviación*Recomendación 23*

Los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían asumir la responsabilidad principal por el control de las armas de fuego, entre otras cosas, reforzando la normativa nacional en materia de armas de fuego y los sistemas de autorización de las transferencias internacionales de armas de fuego, y abstenerse de transferir armas a grupos delictivos con el fin de prevenir, combatir y erradicar las actividades ilegales con armas de fuego, así como la desviación de armas de fuego a delinquentes y terroristas, de conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego.

Recomendación 24

Los Estados deberían adoptar una cooperación internacional y un intercambio de información eficaces para contrarrestar el tráfico y la desviación de armas de fuego y hacer que los grupos y organizaciones delictivos y sus dirigentes rindan cuentas de sus actos.

Recomendación 25

Se alienta a los Estados y las organizaciones internacionales a buscar la complementariedad y las sinergias entre el Protocolo sobre Armas de Fuego y el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, así como otros instrumentos internacionales y regionales de control de armamentos pertinentes y aplicables, con el fin de hacer frente al comercio ilícito y la desviación de armas de fuego, y se debería entablar un diálogo entre los procesos intergubernamentales pertinentes para detectar los vínculos, reducir los solapamientos en la aplicación y aprovechar la naturaleza complementaria de los instrumentos.

Recomendación 26

Al tratar la desviación de armas de fuego, los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían estar al tanto de las formas nuevas y emergentes de desviación y deberían aplicar a esos casos las disposiciones del Protocolo.

Recomendación 27

De conformidad con el Protocolo sobre Armas de Fuego, los Estados partes deberían aplicar marcas a todas las armas de fuego, incluidas las que están en manos de las autoridades nacionales, y considerar que toda arma de fuego no marcada es ilícita y que la posesión de armas de fuego no marcadas constituye un delito.

Recomendación 28

Los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían redoblar sus esfuerzos para armonizar las legislaciones nacionales, en particular en lo relativo a la marcación de las piezas y componentes esenciales de las armas de fuego, cuando resulte viable.

Recomendación 29

Los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían aplicar en su totalidad los requisitos de marcación contenidos en el Protocolo para adaptarse a los últimos avances tecnológicos y a las normas más exigentes, garantizar una localización eficaz y evitar que las armas de fuego se desvíen al mercado ilícito.

Recomendación 30

Los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían cooperar con la industria manufacturera para establecer directrices comunes que contengan especificaciones técnicas y normas sobre técnicas de marcación duradera, a fin de evitar la manipulación de las marcas en las armas de fuego, directrices sobre normas y técnicas de desactivación y especificaciones técnicas para evitar la reactivación y la conversión de armas, incluidas las armas de fuego.

Recomendación 31

Se insta a los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego a que apliquen el artículo 7 del Protocolo y a que en sus regímenes jurídicos y regulatorios incluyan sistemas de registro que abarquen todo el ciclo de vida de las armas de fuego que existan en un país y, cuando sea apropiado y factible, sus piezas y componentes y municiones.

Recomendación 32

Los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían establecer, de conformidad con su derecho interno, un régimen integral de control de las armas de fuego, incluidos registros exhaustivos, condiciones y requisitos claros y sistemas nacionales de verificación de antecedentes de las personas físicas y jurídicas que soliciten poseer, portar o transferir un arma de fuego, así como programas de divulgación y mecanismos de entrega voluntaria de armas de fuego.

Recomendación 33

Se alienta a los Estados a que se adhieran al Protocolo sobre Armas de Fuego y a los Estados partes en el Protocolo a que consideren la posibilidad de adherirse también al Tratado sobre el Comercio de Armas, con el fin de establecer un régimen sólido y exhaustivo de control de las transferencias y criterios estrictos de evaluación de las exportaciones y un procedimiento de evaluación de los riesgos a nivel nacional, incluso para las transferencias de armas de fuego, y de aumentar la responsabilidad por las transferencias de armas de fuego, mediante un sistema recíproco de autorizaciones o licencias, haciendo obligatorio el uso de certificados de usuario final y de cláusulas de no reexportación y realizando controles después de la expedición.

Recomendación 34

Los Estados deberían mejorar sus mecanismos de registro para localizar las armas de fuego que son objeto de retransferencias o reexportaciones y deben considerar la posibilidad de hacer que el empleo de certificados de usuario final y de uso final sea un componente obligatorio de todas las autorizaciones de exportación, así como adoptar medidas adecuadas de verificación tras la entrega para garantizar que los países importadores cumplan con la información que figure en esos certificados.

Recomendación 35

Los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían aplicar sistemas eficaces de concesión de licencias o autorizaciones para la exportación, que definan y refuercen los parámetros de las transferencias legales para prevenir el tráfico ilícito de armas de fuego, y de notificarse mutuamente sus exportaciones de armas de fuego con el fin de prevenir la desviación.

Recomendación 36

Para un sistema eficaz de autorizaciones y licencias de importación, exportación y tránsito, acorde con el Protocolo sobre Armas de Fuego, los Estados partes en el Protocolo deberían establecer un sistema de cooperación e intercambio de información tanto a nivel interministerial como con el sector privado, incluidos los fabricantes, exportadores e importadores, a través de eventos de divulgación, por ejemplo.

Recomendación 37

Para prevenir e investigar las desviaciones, los Estados deberían verificar la autenticidad de las autorizaciones de transferencia, de los documentos y certificados de transporte que las acompañan, mediante sistemas de verificación y validación o por conducto de las autoridades diplomáticas acreditadas en el país importador.

Recomendación 38

Los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían mejorar su capacidad para regular las actividades de corretaje, incluidas las actividades de corretaje extraterritorial, y aplicar plenamente el artículo 15 del Protocolo, entre otras cosas con miras a reforzar también la eficacia de los embargos de armas.

Recomendación 39

Los Estados deberían hacer que las entidades privadas y los particulares, incluidas las empresas de carga y transporte, los corredores y los proveedores, rindan cuentas en los casos en que estén involucrados en transferencias ilícitas de armas de fuego y los Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego deberían aplicar a estos casos las disposiciones de este instrumento, en particular las relativas al delito de tráfico ilícito.

Recomendación 40

Dado que el robo, la pérdida u otras formas de desviación de arsenales gubernamentales y de existencias civiles pueden preceder al tráfico de armas de fuego y constituir una fuente importante de suministro de armas ilícitas a delincuentes y terroristas, los Estados deberían considerar la posibilidad de establecer disposiciones penales y medidas preventivas para hacer frente con eficacia a esta cuestión.

Recomendación 41

Los Estados deberían establecer protocolos eficaces para la eliminación de las armas de fuego incautadas y decomisadas, sus piezas y componentes y municiones, incluidos depósitos definitivos para su destrucción y mecanismos de destrucción seguros.

Recomendación 42

Se invita a los Estados a participar en las operaciones de INTERPOL y la UNODC, como las operaciones Trigger y KAFO, dirigidas a combatir el tráfico de armas de fuego mediante la promoción de la cooperación internacional, el intercambio de información de inteligencia y las investigaciones de seguimiento.

Recomendación 43

Los Estados deberían, cuando resulte adecuado y viable, aportar datos nacionales al Sistema de INTERPOL para la Gestión de los Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas (iARMS), hacer un rastreo sistemático de las armas de fuego a través de este sistema y velar por que los sistemas nacionales de registro sean plenamente compatibles con iARMS.

Recomendación 44

Los Estados y la UNODC deberían seguir incluyendo la perspectiva de género en las medidas encaminadas a frenar el tráfico ilícito de armas de fuego, en particular mediante

la recopilación y el análisis de datos desglosados por sexo y edad y la integración del análisis de género en todos los proyectos de fomento de la capacidad relacionados con el tráfico de armas de fuego.

D. Recomendaciones basadas en el seguimiento de los resultados de las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

Recomendación 45

Los Estados y la UNODC deberían seguir fomentando la participación de expertos, profesionales y representantes de autoridades nacionales competentes en las reuniones del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego a fin de fortalecer la cooperación internacional y el intercambio de información y buenas prácticas en relación con el tráfico ilícito de armas de fuego.

Recomendación 46

La UNODC debería preparar una propuesta de plan de trabajo plurianual para que el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego la examine y apruebe en su novena reunión. El plan de trabajo debería tener un enfoque doble, que combine lo siguiente:

- a) Un tema del programa relativo al alcance y la aplicación de determinadas disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego, en el que se fundamente un entendimiento común de esas disposiciones;
- b) Un tema del programa dedicado a cuestiones específicas y prioridades temáticas relacionadas con el Protocolo sobre Armas de Fuego que el Grupo de Trabajo considere de especial interés.

Recomendación 47

Temas que el Grupo de Trabajo podría considerar en sus reuniones futuras:

- a) Tratamiento e incorporación de la perspectiva de género al prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones;
- b) Promoción de enfoques centrados en las víctimas en lo relativo a prevenir y combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones;
- c) Pertinencia de la aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego para el logro de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;
- d) Reglamentación de los corredores y de las actividades relacionadas con el corretaje de conformidad con el artículo 15 del Protocolo sobre Armas de Fuego;
- e) Prevención y lucha contra el comercio, la fabricación ilícita y el tráfico de municiones;
- f) Respuesta a la cuestión de la fabricación y el ensamblaje ilícitos de armas de fuego a partir de piezas y componentes, incluido el uso de marcas y números de serie falsificados, la conversión y la convertibilidad de armas de alarma y de señales en armas de fuego, y la disponibilidad en Internet de “armas fantasma” y de planos para la impresión tridimensional de armas de fuego;
- g) Establecimiento de mecanismos eficaces de localización y garantía de la plena trazabilidad de las armas de fuego mediante la aplicación de marcas en las armas de fuego y en sus piezas y componentes esenciales, cuando resulte viable y apropiado;
- h) Establecimiento de un mecanismo de cooperación internacional, especialmente entre países vecinos, para enfrentar eficazmente el tráfico ilícito de armas de fuego, de conformidad con el artículo 13 del Protocolo sobre Armas de Fuego;

- i) Examen del papel de los transportistas comerciales en el tráfico ilícito de armas de fuego;
- j) Puesta en práctica del artículo 10 del Protocolo sobre Armas de Fuego en términos de sistemas nacionales de control de las transferencias, teniendo en cuenta la complementariedad con otros instrumentos internacionales y regionales de control de armas pertinentes;
- k) Apoyo al establecimiento de coordinadores nacionales sobre armas de fuego para que actúen como enlaces entre los Estados y fomenten la cooperación internacional (artículo 13 del Protocolo sobre Armas de Fuego) y la creación de capacidad.

III. Resumen de las deliberaciones

6. A partir de las deliberaciones celebradas en la reunión, la Secretaría preparó el siguiente resumen en estrecha coordinación con el Presidente. No se sometió a negociación ni a aprobación durante la reunión, sino que se trata de un resumen de la Presidencia.

A. Reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

7. En sus sesiones 1ª y 2ª, celebradas el 10 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 de su programa, “Reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible”.

8. El debate fue facilitado por Miguel Ángel Fuentes Peniza, Jefe del Área de Desarme Químico y Convencional de la Subdirección General de No Proliferación y Desarme del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; Karen Lizeth Chávez Quintero, Asesora de la Dirección y Coordinadora del Grupo de Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de Colombia, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; Adam Mohammed, Comandante y Oficial Principal del Estado Mayor de la Oficina del Asesor de Seguridad Nacional de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África; y Mireya Valverde Okón, Directora General de Asuntos Normativos de la Unidad de Inteligencia Financiera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, también en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe.

9. El representante del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados hizo una presentación sobre el uso de criptomonedas como medio de pago en el tráfico ilícito de armas de fuego, incluida la compra de armas en la red oscura y el blanqueo del producto del delito. Describió las dificultades con que se topaban las investigaciones financieras cuando los delincuentes empleaban monedas digitales que garantizaban un alto nivel de privacidad y se refirió a las recomendaciones de reuniones anteriores del Grupo de Trabajo. Explicó los distintos métodos utilizados para el comercio de criptomonedas y cómo se aprovechaba su naturaleza no rastreable para financiar el tráfico de armas de fuego. Señaló a la atención de la reunión la dificultad de rastrear esos flujos financieros debido al anonimato y los problemas para obtener información oportuna y pertinente. Recomendó, entre otras cosas, dotar al personal de las capacidades y herramientas analíticas necesarias para llevar a cabo investigaciones financieras con criptomonedas y reforzar la regulación de ese tipo de activos.

10. La primera representante del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe presentó el marco general y la guía de Colombia para el seguimiento de los avances del país en relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Informó a la reunión de que no se disponía por el momento de datos completos y coherentes en relación con los indicadores 1 y 2 de la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Debido a la necesidad de mejorar la disponibilidad de datos en todo el marco, se habían definido

diversos pasos para validar los datos y establecer las diferentes fuentes posibles de información, incluidas las estadísticas a nivel nacional e internacional. En conclusión, recomendó que se siguieran reforzando las capacidades de los institutos nacionales de estadística y que se prestara apoyo a la coordinación entre las distintas instituciones implicadas, así como con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas.

11. El representante del Grupo de los Estados de África señaló a la atención de la reunión la interrelación entre el tráfico ilícito de armas de fuego y otras formas de delincuencia, como el tráfico de drogas, la delincuencia marítima, la corrupción, el blanqueo de dinero y el terrorismo. En cuanto a la relación entre el tráfico ilícito de armas de fuego y el terrorismo, mencionó los retos y riesgos para la seguridad que planteaban grupos terroristas, como Boko Haram, no solo dentro de Nigeria, sino también a través de las fronteras y en toda África Occidental. Los grupos criminales y terroristas recurrían a las armas de fuego con un doble propósito, a saber, llevar a cabo actividades delictivas y actos terroristas y generar ingresos para financiar sus actividades mediante el tráfico. También mencionó la gran economía informal de Nigeria y otros países de la región, a través de la cual se blanqueaban los fondos ilícitos y se los integraba en la economía formal. Para hacer frente a estas actividades delictivas que se refuerzan mutuamente, expuso algunas de las medidas que Nigeria había adoptado para combatir los flujos financieros y de armas ilícitos. Como conclusión, formuló recomendaciones, entre ellas mejorar la coordinación y la colaboración con las unidades de inteligencia financiera y la gestión de la seguridad en las fronteras.

12. La segunda representante del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe recordó a las delegaciones la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que pretendía hacer frente a tres retos específicos: a) reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas; b) fortalecer la recuperación y devolución de los activos robados; y c) luchar contra la delincuencia organizada. Señaló que en 2020 México había registrado 34.515 homicidios, de los cuales el 70 % había involucrado el uso de armas de fuego, cifra que superaba los incidentes con armas de fuego de 2015, 2016 y 2017. Observando la importancia de afrontar los flujos ilícitos de armas, la oradora destacó la necesidad de centrarse en los flujos ilícitos de municiones y en todos los nuevos tipos de flujos financieros ilícitos. Destacó el compromiso de México para mejorar el análisis y la generación de inteligencia financiera destinada a rastrear e identificar activos de presunto origen ilícito. Se refirió a la colaboración de la unidad de inteligencia financiera con la UNODC en su proyecto piloto para medir el indicador 16.4.1.

13. Tras las presentaciones de los panelistas y tomando nota de sus recomendaciones, el Presidente invitó a los participantes en la reunión a formular otras observaciones o aportar ideas sobre recomendaciones adicionales. En las deliberaciones que se produjeron a continuación, algunos oradores se refirieron a las Recomendaciones del Grupo de Acción Financiera y mencionaron que proporcionarían un marco amplio para la prevención y la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, incluso en el contexto del tráfico de armas de fuego, y recomendaron que se aprovecharan plenamente. A este respecto, también se mencionó un informe reciente elaborado por el Grupo de Acción Financiera sobre los vínculos entre el tráfico ilícito de armas y la financiación del terrorismo, en el que se analizaba la forma en que las organizaciones terroristas se beneficiaban de las actividades de tráfico y también utilizaban las armas de fuego objeto de tráfico ilícito para cometer atentados terroristas. Diversos oradores recomendaron, entre otras cosas, reforzar los controles fronterizos, aumentar la colaboración entre las autoridades para comprender mejor los vínculos entre el tráfico de armas de fuego y la financiación del terrorismo y los riesgos asociados, investigar de forma habitual los flujos financieros relacionados con el tráfico ilícito de armas y aumentar los esfuerzos para rastrear las armas hasta la fuente de origen, en lugar de centrarse únicamente en la persecución por posesión ilícita. También se hizo referencia a un proyecto conjunto para abordar el nexo entre el terrorismo, las armas y la delincuencia en Asia Central, que se había desarrollado y puesto en práctica con la participación de varias entidades de las Naciones Unidas.

14. Algunos oradores señalaron la complementariedad entre el tráfico de armas y la delincuencia económica, incluida la evasión fiscal y el fraude. A este respecto, una oradora destacó la importancia de identificar a los beneficiarios del producto de esos delitos y de dismantelar las estructuras económicas y delictivas que estaban detrás de esos delitos mediante el rastreo, el embargo preventivo, la incautación y el decomiso de su producto. Las autoridades deberían aprovechar la posibilidad de afrontar esos delitos interrelacionados desde distintos ángulos de una investigación y utilizar las diversas fuentes de información disponibles, incluidos los datos de fuentes abiertas y cerradas, las bases de datos públicas, la información de las empresas nacionales y locales de suministro de servicios, los servicios de alquiler de vehículos, los registros de la propiedad y los escribanos.

15. Un orador subrayó la importancia de aprovechar más la posibilidad del decomiso civil o no basado en una condena y recomendó que los Estados que tuvieran una legislación pertinente sobre el decomiso de activos consideraran su aplicación en las investigaciones relacionadas con el tráfico ilícito de armas de fuego.

16. Varios oradores recomendaron reforzar la colaboración interinstitucional, y algunos mencionaron la creación de grupos o equipos de trabajo conjuntos que podrían incluir, entre otros, a funcionarios de unidades de inteligencia financiera y de las fuerzas de seguridad, aduanas, control de fronteras y organismos de inmigración y fiscales. Varios oradores subrayaron la necesidad de realizar investigaciones financieras paralelas sobre el tráfico de armas de fuego y sobre las transacciones y flujos financieros relacionados. En ese contexto, diversos oradores expresaron la necesidad de crear capacidad, por ejemplo en relación con las nuevas dimensiones de los flujos financieros y de armas ilícitos.

17. Dos oradores mencionaron la necesidad de afrontar tanto los síntomas como las causas del tráfico ilícito de armas de fuego, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los factores socioeconómicos, la pobreza, la inestabilidad, la violencia y la debilidad de las instituciones.

18. En relación con el papel de la corrupción y el blanqueo de dinero en el tráfico ilícito de armas de fuego, un orador instó a todos los Estados partes a dar prioridad al cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción y, en la medida de lo posible, de otros tratados y compromisos internacionales contra la corrupción. A este respecto, subrayó la necesidad crucial de prevenir la corrupción, ya que ello podría reducir la necesidad de adoptar procedimientos de ejecución, incluidos los relacionados con la desviación y el tráfico ilícito de armas de fuego. Otro orador se refirió al papel de liderazgo de instituciones multilaterales como las Naciones Unidas y a la necesidad de intercambiar información con INTERPOL o la OMA sobre temas pertinentes.

19. Un orador mencionó la necesidad de desarrollar una evaluación amplia y transversal de los riesgos que estudiase los delitos y mercados ilícitos interrelacionados. También mencionó la necesidad de basarse en las recomendaciones de las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo y reunir más información en relación con la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la necesidad de recopilar y analizar la información relacionada con el impacto negativo de los flujos financieros ilícitos y el tráfico de armas en la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible.

20. Otra oradora se refirió a las iniciativas en las que participaban el sector privado y el mundo académico. Subrayó la necesidad de establecer asociaciones entre los sectores público y privado para luchar contra el tráfico de armas de fuego y de investigar continuamente el tráfico de armas de fuego, incluidos sus elementos económicos.

B. De transferencias de armas a tráfico de armas de fuego: aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en el contexto de la desviación

21. Una vez concluido el examen del tema 2 del programa en la segunda sesión, el Grupo de Trabajo pasó al tema 3, “De transferencias de armas a tráfico de armas de

fuego: aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en el contexto de la desviación”, que se trató durante el resto de esa sesión y en la tercera, los días 10 y 11 de mayo de 2021.

22. Las deliberaciones fueron facilitadas por Christian Ponti de la Universidad de Milán (Italia), en nombre del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados; José Luís Cabrera Pérez, de la Policía Nacional de Colombia, en nombre del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe; Jasmina Roskić, Jefa del Departamento de Acuerdos Internacionales y Comercio Exterior de Bienes Controlados del Ministerio de Comercio, Turismo y Telecomunicaciones de Serbia, en nombre del Grupo de los Estados de Europa Oriental; y Adam Mohammed, Comandante y Oficial Principal del Estado Mayor de la Oficina del Asesor de Seguridad Nacional de Nigeria, en nombre del Grupo de los Estados de África.

23. El representante del Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados se refirió a la complementariedad entre el Protocolo sobre Armas de Fuego y otros instrumentos. Mencionó la necesidad de armonizar los marcos jurídicos nacionales, ya que la falta de uniformidad podría ser aprovechada por los delincuentes. En cuanto a la trazabilidad, recomendó adoptar directrices comunes sobre técnicas de marcación, sobre la base de las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego, para que las marcas de las armas de fuego y sus piezas y componentes fueran más difíciles de borrar. Posteriormente, se refirió a las armas convertidas y a las armas de fuego reactivadas, que estaban suscitando una creciente preocupación, y recomendó a los Estados que consideraran la posibilidad de reforzar los esfuerzos compartidos, especialmente con el fin de determinar directrices comunes sobre normas y técnicas de desactivación y especificaciones técnicas y reglamentos para evitar la conversión de armas de fuego. Además, afirmó que era necesario adoptar medidas complementarias para los sistemas de autorización y concesión de licencias y esbozó varias recomendaciones al respecto, entre ellas la de aprovechar las sinergias entre el Protocolo sobre Armas de Fuego y el Tratado sobre el Comercio de Armas. Para concluir, se refirió a la urgente necesidad de mejorar las regulaciones nacionales sobre las actividades de corretaje, lo cual era de suma importancia para reforzar la eficacia de los embargos de armas. Explicó, entre otras cosas, que en muchas jurisdicciones en Europa las actividades de corretaje extraterritoriales no estaban expresamente reguladas.

24. El representante del Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe hizo un resumen de las incautaciones de armas de fuego en Colombia, indicando que se había producido una disminución en 2020, principalmente debido a las medidas adoptadas para combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). El panelista detalló los diferentes métodos y rutas utilizados por los traficantes para transferir ilícitamente varios tipos de armas de fuego a Colombia. A continuación, destacó la importancia del sistema de comparación balística de Colombia (SUCOBA), que había dado resultados muy positivos en cuanto al apoyo al proceso de investigación y judicial relacionado con los casos de armas de fuego. En este sentido, recomendó a los países el uso de sistemas de comparación balística y ofreció la asistencia de Colombia. También señaló la necesidad de intensificar los esfuerzos por evitar que los delincuentes borrasen las marcas de las armas de fuego.

25. El representante del Grupo de los Estados de África mencionó que la desviación de armas de fuego y el tráfico ilícito seguían siendo preocupaciones monumentales para Nigeria y la región de África Occidental. Se refirió a ataques armados a los arsenales perpetrados por delincuentes y grupos terroristas y a la desviación de arsenales por parte de funcionarios deshonestos, especialmente en países en crisis. Informó a la reunión que, si bien se había definido que la porosidad de las fronteras constituía un reto importante, las incautaciones de armas de fuego se realizaban principalmente a nivel nacional, y menos del 10% en las fronteras. Además, explicó que el comercio y la fabricación ilícitos de armas de fuego artesanales, que prevalecían en Nigeria y estaban generalizados en la subregión de África Occidental, eran motivo de gran preocupación. Describió algunas de las principales rutas de tráfico, en particular en el Sahel y específicamente en los alrededores del lago Chad. También se refirió a los esfuerzos de Nigeria para hacer frente a los flujos ilícitos de armas de fuego, entre otras cosas

mediante la cooperación bilateral con los países vecinos, la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas y la creación de un centro nacional para el control de las armas pequeñas y armas ligeras.

26. La representante del Grupo de los Estados de Europa Oriental ofreció una visión general de la legislación serbia sobre las transferencias de armas de fuego. Señaló que en los últimos años se había prestado mucha atención a la cuestión de las reexportaciones o retransferencias no autorizadas de armas y municiones. Presentó dos estudios de casos sobre retransferencias y reexportaciones. En uno de los casos presentados, la exportación por parte de Serbia a un Estado miembro de la Unión Europea había tenido que ser denegada debido a que generaba preocupación la posibilidad de que las armas pudieran ser reexportadas sin el conocimiento o el consentimiento de Serbia. En sus conclusiones, la oradora hizo hincapié en la responsabilidad de los Estados importadores y en la importancia de los certificados de usuario final para evitar desviaciones y reexportaciones o retransferencias no autorizadas. Recomendó que se mejoraran los mecanismos nacionales de registro y destacó la importancia de la cooperación y el intercambio de información a nivel nacional, regional e internacional, así como de las actividades de divulgación.

27. En los debates que se produjeron a continuación, un orador subrayó que la Unión Europea concedía gran importancia a la cuestión de las lagunas en relación con las transferencias legales de armas de fuego y destacó varias medidas legislativas adoptadas por la Unión Europea sobre el tema, incluido su plan de acción sobre el tráfico de armas de fuego para el período 2020-2025. Anunció que la Unión Europea tenía previsto aumentar sus controles de las transferencias de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, incluso mediante el uso obligatorio de certificados de usuario final en las transferencias internacionales de armas de fuego. Destacó la importancia de la marcación de las armas de fuego de acuerdo con el Protocolo sobre Armas de Fuego y las recomendaciones adoptadas por el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y recomendó que se considerara la posibilidad de utilizar nuevas tecnologías de marcación para garantizar la identificación y localización efectivas de las armas de fuego.

28. Algunos oradores se refirieron al Protocolo sobre Armas de Fuego y a otros instrumentos y marcos jurídicos internacionales, como el Tratado sobre el Comercio de Armas y el Arreglo de Wassenaar sobre el Control de las Exportaciones de Armas Convencionales y Bienes y Tecnologías de Doble Uso, y a los compromisos políticos, como el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, y subrayaron la complementariedad, sinergias y vínculos entre ellos. Otra oradora señaló las diferencias en el alcance y estado de ratificación de los distintos instrumentos jurídicos internacionales.

29. Varios oradores presentaron información sobre sus marcos jurídicos e institucionales nacionales y las medidas reglamentarias de aplicación de las disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego con vistas a hacer frente a la desviación. Diversos oradores mencionaron diferentes legislaciones y procedimientos nacionales, en relación, entre otras cosas, con la marcación de las armas de fuego, el almacenamiento adecuado, la contabilidad de las existencias, los procedimientos y las sanciones en caso de pérdida o robo, la regulación del corretaje y los requisitos para obtener una licencia para poseer un arma de fuego. Un orador aportó un ejemplo de su jurisdicción, donde un organismo civil era responsable de los materiales controlados, incluidas las armas de fuego, y tenía competencias que iban desde el registro de las armas, los usuarios y las municiones y la exportación e importación hasta la prestación de apoyo al poder judicial. También se refirió a la experiencia positiva de su país en materia de identificación e incautación de armas de fuego ilícitas y al uso de una campaña nacional de entrega voluntaria para recoger armas de fuego que estaban en manos de civiles para su posterior destrucción.

30. Diversos oradores mencionaron y recomendaron específica y reiteradamente una serie de medidas para evitar la desviación, entre ellas la regulación y el control estrictos de la producción y la transferencia de armas de fuego y la marcación de todas las armas de fuego, tanto las de nueva fabricación como las importadas, así como de las armas de

fuego sin marcar que ya estaban circulando. Además, varios oradores expresaron la necesidad de que los países exportadores realizaran una evaluación exhaustiva del riesgo de las exportaciones. Un orador añadió que dichas evaluaciones de los riesgos deberían tener en cuenta específicamente los riesgos para las mujeres y los niños mediante la recopilación de datos e información desglosados por sexo.

31. Algunos oradores señalaron la importancia de la cooperación entre diferentes instituciones a nivel nacional y de la cooperación internacional, la asistencia judicial recíproca y el intercambio de información para mitigar las desviaciones. Además, un orador reiteró que los Estados debían dar prioridad a la detención y el enjuiciamiento de los dirigentes de las organizaciones delictivas y al decomiso de los activos ilícitos de las organizaciones delictivas dedicadas al tráfico ilícito de armas de fuego.

32. Un orador señaló el riesgo de que se produjeran graves violaciones de los derechos humanos en situaciones de conflicto y de otro tipo a causa de la desviación de armas de fuego. También señaló a la atención de la reunión el riesgo de que los terroristas, incluidos los combatientes terroristas extranjeros en los conflictos, pudieran recibir las armas objeto de desviación. Mencionó la necesidad de que las autoridades nacionales realizaran un control estricto de los transportistas privados y de las compañías aéreas de carga que pudieran estar implicados en transferencias ilícitas de armas de fuego a través de las fronteras para prevenir las actividades de tráfico. Varios oradores subrayaron la importancia de que se cumplieran los embargos de armas en las transferencias de armas de fuego.

33. Un orador mencionó los nuevos retos comunes ante las nuevas tecnologías, como la impresión tridimensional de armas de fuego y municiones, y mencionó que habría que encontrar soluciones prácticas para ellos.

34. En cuanto a la creación de capacidad, un orador alentó a los Estados a definir las dificultades específicas a las que se enfrentaban para hacer frente a la desviación de transferencias y se mostró dispuesto a ofrecer asistencia. En lo referente a la necesidad de salvar la distancia entre los compromisos políticos y la respuesta operativa, un orador pidió, entre otras cosas, que aumentaran la creación de capacidad, los recursos, la asistencia centralizada y la armonización de las actividades de los coordinadores para la prevención y la lucha contra el tráfico ilícito de armas de fuego. También señaló que para orientar las decisiones sobre políticas se necesitaría mejorar el seguimiento de los resultados de las distintas acciones de prevención y lucha contra la desviación y hacerlo con frecuencia anual.

C. Seguimiento de los resultados de las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego

35. En su cuarta sesión, celebrada el 11 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo examinó el tema 4 del programa. El Presidente destacó que en 2021 se celebraba el 20º aniversario de la adopción del Protocolo sobre Armas de Fuego por parte de la Asamblea General, el 10º aniversario de la creación del Programa Mundial sobre las Armas de Fuego de la UNODC y el 25º aniversario del Arreglo de Wassenaar, y que en 2022 se cumpliría el 10º aniversario de la creación del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego. En este contexto, el Presidente invitó al Grupo de Trabajo a detectar las lagunas temáticas en la labor intergubernamental del Grupo y los posibles temas prioritarios, con el fin de proporcionar a la Conferencia de las Partes, en su undécimo período de sesiones, una base para la toma de decisiones sobre la dirección futura del Grupo de Trabajo. De conformidad con las resoluciones de la Conferencia de las Partes en las que se estableció el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y se esbozó su mandato, en particular el párrafo 9 de la resolución 5/4, una representante de la Secretaría presentó los resultados de las reuniones anteriores, que la UNODC había recopilado recientemente para cada grupo de trabajo en un compendio e índice temático de recomendaciones, resoluciones y decisiones.

36. La representante de la Secretaría también propuso que se elaborara un plan de trabajo plurianual para el Grupo de Trabajo, cuestión que se había examinado en

reuniones anteriores, para su aprobación en su novena reunión. La estructura del plan de trabajo presentado seguía un enfoque doble que combinaba un tema del programa sobre el alcance y la aplicación de determinadas disposiciones del Protocolo sobre Armas de Fuego y uno dedicado a temas específicos y prioridades temáticas relacionadas con el Protocolo.

37. Varios oradores apoyaron la idea de un plan de trabajo plurianual y debatieron posibles temas de interés. Teniendo en cuenta la labor realizada por el Grupo de Trabajo hasta la fecha, así como los temas emergentes u otros temas prioritarios, varios oradores propusieron temas para que el Grupo de Trabajo los estudiase en sus futuras reuniones. Un orador agradeció específicamente a la Secretaría la preparación del compendio.

D. Otros asuntos y aprobación del informe

38. En su cuarta sesión, celebrada el 11 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa, "Otros asuntos". No se formuló ninguna declaración en relación con el tema del programa.

39. En su quinta sesión, celebrada el 12 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo examinó el tema 6 del programa, "Aprobación del informe". Durante la aprobación, algunos oradores mencionaron que había sido difícil examinar el informe, incluidas las recomendaciones, debido al escaso tiempo disponible para la coordinación interinstitucional entre la publicación del proyecto de informe y su aprobación. Aunque se reconoció que los informes de las reuniones debían redactarse durante su transcurso y traducirse antes de su difusión, algunos oradores subrayaron la necesidad de analizar alternativas para que en reuniones futuras las recomendaciones estuvieran disponibles con mayor antelación, incluso, en la medida de lo posible, antes de la reunión, y de esforzarse por racionalizarlas más, a fin de evitar duplicaciones y, al mismo tiempo, recoger todos los aspectos sustantivos.

IV. Organización de la reunión

A. Apertura de la reunión

40. El Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego se reunió del 10 al 12 de mayo de 2021 y celebró un total de cinco sesiones. Como acordó la Mesa ampliada de la Conferencia de las Partes, la reunión adoptó un formato "híbrido", con un número reducido de participantes presentes en la sala de reuniones y el resto de los participantes conectados a distancia mediante una plataforma de interpretación contratada por las Naciones Unidas.

41. Declaró abierta la reunión Luis Javier Campuzano Piña (México), Presidente del Grupo de Trabajo. El Presidente formuló una declaración y presentó en líneas generales el mandato del Grupo de Trabajo, sus objetivos y los asuntos sometidos a su consideración.

B. Declaraciones

42. Los representantes de la Secretaría formularon observaciones introductorias en relación con los temas 2, 3 y 4 del programa.

43. El Presidente presidió las deliberaciones sobre el tema 2, que fueron dirigidas por los siguientes panelistas: Miguel Ángel Fuentes Peniza (España), Karen Lizeth Chávez Quintero (Colombia), Adam Mohammed (Nigeria) y Mireya Valverde Okón (México).

44. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones los representantes de los siguientes Estados partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: España, Finlandia, México, Nigeria y Trinidad y Tabago. También formularon declaraciones el observador de un Estado signatario, China, y el observador de un

Estado no signatario, los Estados Unidos. Formularon declaraciones además en relación con el tema los observadores del Grupo de Acción Financiera y la Oficina de Lucha contra el Terrorismo.

45. El Presidente presidió las deliberaciones sobre el tema 3, que fueron dirigidas por los siguientes panelistas: Christian Ponti (Italia), José Luís Cabrera Pérez (Colombia), Jasmina Roskić (Serbia) y Adam Mohammed (Nigeria).

46. En relación con el tema 3 del programa, formularon declaraciones representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Argelia, Argentina, Armenia, Brasil, Cuba, Finlandia, México y Unión Europea¹. También formularon declaraciones los observadores de los Estados signatarios Canadá y China y el observador de un Estado no signatario, los Estados Unidos. El observador del Arreglo de Wassenaar también formuló una declaración.

47. En relación con el tema 4 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego: Brasil, Canadá, Cuba, Finlandia, Ghana, México, Perú, Turquía y Unión Europea². Formularon declaraciones también los observadores de los Estados no signatarios Colombia y los Estados Unidos. Formuló una declaración además la observadora de INTERPOL.

48. No se formuló ninguna declaración en relación con el tema 5 del programa.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

49. En su primera sesión, celebrada el 10 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
 - a) Apertura de la reunión;
 - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
3. De transferencias de armas a tráfico de armas de fuego: aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en el contexto de la desviación.
4. Seguimiento de los resultados de las reuniones anteriores del Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

D. Asistencia

50. Estuvieron representadas en la reunión las siguientes partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego, incluidas las que se conectaron a distancia debido al formato específico adoptado por la reunión a consecuencia de la pandemia de COVID-19: Albania, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarús, Bélgica, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Bulgaria, Chequia, Chile, Chipre, Costa Rica, Croacia, Cuba, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Ghana, Guatemala, Honduras, India, Iraq, Italia, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Letonia, Líbano, Libia, Lituania, Macedonia del Norte, Madagascar, Marruecos, México, Nicaragua, Nigeria, Omán, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Serbia, Sudáfrica,

¹ En nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.

² *Ibid.*

Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Ucrania, Unión Europea, Uruguay y Venezuela (República Bolivariana de).

51. Los siguientes Estados signatarios del Protocolo sobre Armas de Fuego estuvieron representados por observadores, algunos en línea debido al formato específico adoptado por la reunión a consecuencia de la pandemia de COVID-19: Alemania, Australia, Canadá y China.

52. Los siguientes Estados que no son partes en el Protocolo sobre Armas de Fuego ni signatarios de este estuvieron representados por observadores, algunos en línea debido al formato específico adoptado por la reunión a consecuencia de la pandemia de COVID-19: Bhután, Chad, Colombia, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Jordania, Malasia, Somalia, Sri Lanka, Tayikistán y Yemen.

53. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores, algunos en línea debido al formato específico adoptado por la reunión a consecuencia de la pandemia de COVID-19: Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Judicial Penal, Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial, Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas, Arreglo de Wassenaar, Comunidad Andina, Foro de Cooperación Económica de Asia y el Pacífico, Comunidad de Estados Independientes, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, Grupo de Acción Financiera, INTERPOL, Organización de los Estados Americanos, Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y OMA.

54. Las siguientes entidades de las Naciones Unidas estuvieron representadas por observadores, que asistieron en línea debido al formato específico de la reunión a la luz de la pandemia de COVID-19: Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, Oficina de Asuntos de Desarme y Oficina sobre la Prevención del Genocidio y la Responsabilidad de Proteger.

55. La lista de participantes figura en el documento [CTOC/COP/WG.6/2021/INF/1/Rev.1](#).

E. Documentación

56. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.6/2021/1](#));
- b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la reducción de las corrientes financieras y de armas ilícitas para alcanzar la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ([CTOC/COP/WG.6/2021/2](#));
- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría titulado “De transferencias de armas a tráfico de armas de fuego: aplicación del Protocolo sobre Armas de Fuego en el contexto de la desviación” ([CTOC/COP/WG.6/2021/3](#)).

V. Aprobación del informe

57. El 12 de mayo de 2021, el Grupo de Trabajo aprobó los capítulos I, II, IV y V del presente informe en su quinta sesión.